

Número 16155

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.751/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra PROFERCA, S.A., Luis López Vivo, Miguel Llinares Javalolles y Remedios Sellar Llorca, Alfonso Sánchez Sánchez, Pedro Martínez Tovar y María de las Nieves Serrano Toledo, Jesús Sánchez Blázquez e Isabel Albarracín Fenoll, Antonio Galán Sánchez y Antonia López Gil, Antonio Rabadán Moñino, Isabel García Desiderio y Gregorio Sánchez Sánchez, Ángel Egea Galera y Antonia Llinares Selles y Juan Pérez Bravo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.106.000 pesetas para la finca 6.444; 2.087.540 pesetas para la finca 6.448; 1.929.382 pesetas para la finca 6.449; 1.908.270 pesetas para la finca 6.450; 2.088.086 pesetas para la finca 6.451; 2.013.648 pesetas para la finca 6.453; 2.275.910 pesetas para la finca 6.454; 1.951.222 pesetas para la finca 6.457; 1.944.670 pesetas para la finca 6.458; 1.898.624 pesetas para la finca 6.460, y 1.944.670 pesetas para la finca 6.466.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 2 de marzo de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 13 de abril de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes

certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Once fincas en Alguazas (Murcia), todas ellas en la calle Cid Campeador, s/n.

- 1.—Sótano comercial, finca registral 6.444.
- 2.—Bajo D, finca registral 6.448.
- 3.—Bajo E, finca registral 6.449.
- 4.—Bajo F, finca registral 6.450.
- 5.—Bajo G, finca registral 6.451.
- 6.—1.º I, finca registral 6.453.
- 7.—1.º J, finca registral 6.454.
- 8.—1.º M, finca registral 6.457.
- 9.—1.º N, finca registral 6.458.
- 10.—2.º H, finca registral 6.460.
- 11.—2.º N, finca registral 6.466.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, a los tomos 637 y 639, libros 52 y 53.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Madrid a 18 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.